ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 30203

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE CAAGUAZÚ Y COLONIA YGUAZÚ, PARA ASIENTO DE REPETIDORAS DE MICROONDAS.

Asunción, 15 de noviembre de 2011

VISTO: El pedido formulado por el Interno DLT/MSC/22/2011 de fecha 1 de noviembre de 2011 originado en el Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación, para la suscripción de Contratos de Locación de Inmuebles ubicados en las localidades de Caaguazú y Colonia Yguazú, para asiento de Repetidoras de Microondas; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), fundamenta:

Que hechas las consultas pertinentes con los propietarios, los mismos han formulado sus ofertas a un precio razonable;

Que se han efectuado los estudios de precios por parte de la Unidad Técnica pertinente de la ANDE, resultando los precios ofertados acordes con los precios del mercado para dichas zonas;

Que teniendo en cuenta que la ANDE precisa de la locación de los inmuebles en las localidades de Caaguazú y Colonia Yguazú, para asiento de Repetidoras de Microondas, la Institución recurre a esta modalidad de Contratación debido a la expansión del servicio y por no poseer local propio con infraestructura adecuada en el lugar señalado; además, el estudio de costo-beneficio del inmueble justifica plenamente las locaciones referidas;

Que ambos locales se adecuan a las exigencias de la ANDE para su funcionamiento como Repetidoras de Microondas, como ser: ubicación geográfica, distancias óptimas para los enlaces de microondas, altura relativa sobre el nivel del mar, servicio de energía eléctrica y fácil acceso;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos, en cumplimiento al Art. 4º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/2007 de fecha 6 de febrero de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asimismo, siendo el canon mensual de cada uno de los inmuebles inferior al equivalente a 1.000 jornales mínimos legales y de conformidad al Art. 3º de la misma Resolución, corresponde a una adjudicación directa;

Que el costo de la locación de los inmuebles solicitados será cubierto con fondos del rubro 250–30 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del ejercicio financiero del año 2011, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 781/2011 de fecha 9 de noviembre de 2011.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Autorizar la suscripción de Contratos de Locación de Inmuebles ubicados en las localidades de Caaguazú y Colonia Yguazú, para asiento de Repetidoras de Microondas, en las siguientes condiciones:

1.1. Local para Repetidora de Microondas en la ciudad de Caaguazú, del Departamento de Caaguazú.

Finca Nº 17197;
Locadora: Sra. Liduvina Pérez de Portillo;
Costo Anual: G 35.000.000 (treinta y cinco millones de guaraníes) IVA incluido.

1.2. Local para Repetidora de Microondas en Colonia Yguazú, del Departamento de Alto Paraná.

Cta. Cte. Ctral. Nº 1259;
Locador: Hiroshi Saijo;
Costo Anual: G 28.400.000 (veintiocho millones cuatrocientos mil guaraníes) IVA incluido.

Art. 2º- Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

/hg